

SECRETARIA: Palmira, 16-febrero-2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la abogada de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., allegó documentos, con los cuales no fue aportado el poder que la acredita para actuar como tal. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Luz Adriana Morcillo y otros
Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00018**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe que precede y revisados los documentos presentados por la abogada JACQUELINE ROMERO ESTRADA, se tiene que tampoco fue aportado el poder solicitado, toda que si bien es cierto dice adjuntar el poder general de la compañía de seguros que representa, lo cierto es que, sólo allegó ***certificado de vigencia de poder y certificado de la Superintendencia Financiera***, en los que aparece el señor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, como representante de la Compañía Mundial de Seguros S.A., pero no se adjuntó la **escritura pública No. 2230 de noviembre 26 de 2018**, con la que se otorga el poder especial que acredita a la abogada en mención y a otros profesionales como mandatarios.

Conforme a lo expuesto, se requerirá nuevamente a la abogada ROMERO ESTRADA, para que allegue al proceso el poder que la acredita para actuar en representación de la Compañía Mundial de Seguros S.A.

En razón de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR nuevamente a la abogada que actúa en representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., toda vez que no fue aportado el memorial poder que la acredita como tal, como quedó indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.2 Civil Circuito Palmira
Proceso 765203103002-2020-00018-00 (R.C. EXT.)
Auto requiere documento

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a5cc0067a75747e790aa48871184c1dc5f8d6206ebbf6cafcef51a7d0431c**

Documento generado en 16/02/2021 11:03:25 AM